



PATRIMONIO AUTÓNOMO - CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: DAR EN ARRENDAMIENTO PARA EL USO Y GOCE EXCLUSIVO, LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS PARA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ.

SEPTIEMBRE DE 2020





CAPITULO I

1. GENERALIDADES:

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Despojadas, en adelante la UNIDAD.

En la actualidad y de conformidad con el artículo con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UNIDAD está prevista por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir como órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y contará con un número plural de dependencias según lo requieran las necesidades del servicio.

El artículo 111 de la Ley 1448 de 2011, dispone la creación del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como un fondo sin personería jurídica, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el cual tendrá como objetivo principal servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones.

El artículo 112 de la Ley 1448 de 2011, contempla la administración de los recursos del FONDO a través de una fiducia comercial de administración, contratada con una o más sociedades fiduciarias, cuyo constituyente y beneficiario será la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

El artículo 113 de la Ley 1448 de 2011, estableció que al Fondo de la Unidad ingresarán los bienes y recursos que transfieran el Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural, y las demás entidades, de conformidad con las normas vigentes.

En desarrollo de dicha normatividad, el Director General mediante Resolución No. 953 de 2012, adoptó el Manual Técnico Operativo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través del cual, entre otros, se determinaron los procedimientos de operación y la administración de los bienes que ingresarían al Fondo, así como el procedimiento para el pago de compensaciones a cargo del mismo.

El objetivo principal del Fondo, según lo explicado y lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 1448 de 2011, es (i) *dar cumplimiento a las compensaciones en especie y reubicación, en aquellos casos en que la restitución material del bien sea imposible por las razones establecidas;* (ii) *el pago en dinero de compensaciones, que decreta la sentencia a favor de los opositores que probaron la buena fe exenta de culpa dentro del proceso;* y (iii) *disponer de bienes para poder cumplirle a las víctimas con la garantía efectiva de su derecho a la restitución de tierras.*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, el 13 de febrero de 2020 se publicó el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.





Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-URT-02-2020, se surtió en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co desde el día 13 de febrero de 2020 hasta el 27 de febrero de 2020, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los interesados y que fueron resueltas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que LA UNIDAD, ordenó mediante Resolución No. 00237 del 09 de marzo de 2020, la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-URT-02-2020, el cual tuvo como objeto: “Contratar una fiducia mercantil de administración y pagos para el cumplimiento de las órdenes proferidas en materia de Restitución, realizar pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y transferencias jurídicas y materiales de bienes, así como efectuar los pagos a cargo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través de un patrimonio autónomo”

Que mediante Resolución No. 00334 del 13 de abril de 2020, el Secretario General de LA UNIDAD, acogiendo la recomendación del comité evaluador, adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP-URT-02-2020. Al proponente CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DESPOJADAS y el CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020, suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1797 de 2020, en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado Patrimonio Autónomo Consorcio Unidad de Tierras 2019, cuyo objeto consiste en: “Contratar una fiducia mercantil de administración y pagos para el cumplimiento de las órdenes proferidas en materia de Restitución, realizar pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y transferencias jurídicas y materiales de bienes, así como efectuar los pagos a cargo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través de un patrimonio autónomo”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Consorcio Unidad de Tierras 2020 en uso de sus facultades y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia N° 1797 de 2020, específicamente las de emprender las acciones que garanticen la custodia, mantenimiento y en general la administración de los bienes entregados por parte del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que de acuerdo con lo anterior, el Consorcio Unidad de Tierras 2020 requiere de la realización de un procedimiento mediante el cual se proceda y garantice, seleccionar una propuesta de arrendamiento favorable y acorde con los precios del mercado de los predios y/o bienes inmuebles entregados para administración y las condiciones estipuladas en los presentes Términos de Referencia.





3. GENERALIDADES Y/O CARACTERISTICAS DE LOS PREDIOS PRETENDIDOS PARA DAR EN ARRENDAMIENTO.

3.1. **Vocación:** Agrícola.

3.2. **Infraestructura:** El predio cuenta con una ramada.

4. DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que se estructura con el fin de establecer las condiciones y disposiciones de tipo general y específicas aplicables al objeto a contratar.

Proponente: Sera la persona natural o jurídica interesada en el proyecto y objeto a contratar, y quien presentara propuesta u oferta formal en interés del proyecto productivo.

Contratista: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso.

Supervisor: Sera la persona natural o jurídica que la UNIDAD designe, con el fin de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el Contratista.

Interventor: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada para adelantar las labores de interventoría del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Consortio: Es el Consorcio Unidad de Tierras 2020, actuando en calidad de Contratista del Contrato de Fiducia N° 1797 de 2020 cuyo objeto es *“Contratar una fiducia mercantil de administración y pagos para el cumplimiento de las órdenes proferidas en materia de Restitución, realizar pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y transferencias jurídicas y materiales de bienes, así como efectuar los pagos a cargo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través de un patrimonio autónomo”*

Unidad: Es la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos.

Evaluación: Estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas, de acuerdo con la información requerida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria de manera uniforme.

Administración Proyectos Productivos: Será la administración, conservación, cosecha y custodia del Proyecto Productivo asignado.





Custodia: Responsabilidad a quien se le asigne, de vigilar y mantener en óptimas condiciones el bien asignado, incluyendo, la responsabilidad de mantener y conservar el Proyecto Productivo que sobre dicho bien se esté explotando.

4.1. SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

PPA: Proyecto Productivo Agroindustrial

UAEGRTD: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO.

ARRENDAMIENTO PARA EL USO Y GOCE EXCLUSIVO, DE LOS BIENES INMUEBLES ENTREGADOS PARA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ - CHOCÓ.

2. LOCALIZACIÓN

Partiendo del casco urbano del corregimiento de Capurgana Jurisdicción de Acandí, en sentido sur este por transporte marítimo a 10.1 km aproximadamente, se llega a la vereda Pinorroa, donde está ubicado el predio objeto de restitución.

3. ALCANCE

El alcance del objeto pretendido determinara la selección del proponente que garantice el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas para dar en arrendamiento de los bienes inmuebles, y en consecuencia garantice la custodia, mantenimiento y en general la administración de los bienes entregados por parte del Consorcio Unidad de Tierras 2020.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2020**, plazo que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato o hasta la solicitud del predio por orden judicial. Lo que primero ocurra sin que esto conlleve indemnización para alguna de las partes.





5. GASTOS Y COSTOS

El proponente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral **GARANTÍAS** de los presentes Términos de Referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

6. VISITA AL SITIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

La visita al sitio del proyecto NO es obligatoria. En todo caso, y sin perjuicio de la información que se brinda a título informativo en el presente documento, los proponentes declaran conocer las condiciones del sitio y/o bien inmueble y/o predio entregado en arrendamiento. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta aplicar la presente contratación, por lo que informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la cotización/propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato de arrendamiento pretendido.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Arrendatario deberá dar cumplimiento para con la Entidad y/o El Contratante y/o El Arrendador:

- a. Pagar el canon del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato.
- b. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.
- c. Permitir al arrendador el ingreso al predio y a la Unidad de Restitución de Tierras, para efectuar inspecciones o visitas, a partir de las cuales el arrendador podrá formular por escrito las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para un mejor funcionamiento del inmueble.
- d. Abstenerse de subarrendar o ceder total o parcialmente el presente contrato.
- e. Ejercer las acciones policivas o judiciales necesarias para la recuperación del bien en caso de perturbación, y adicionalmente deberá dar aviso al Arrendador de la situación presentada, con el fin de coadyuvar en los correspondientes trámites.
- f. Pagar los servicios públicos durante la vigencia del contrato de arrendamiento, cuando aplique.
- g. Las demás que por la naturaleza del Contrato, apliquen.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de aviso fijado en la Alcaldía municipal de Acandí - Chocó y en la página web www.fiduprevisora.com.co, se informará que el CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020 se encuentra interesado en recibir propuestas para el arrendamiento de los bienes inmuebles citados.





El proceso de selección se realizará según las actividades, fechas y lugares indicados en el cronograma.

El CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020 procederá a realizar la calificación de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación, incluidos en los presentes términos de referencia. En la fecha indicada en el cronograma de los presentes términos, se enviará a cada persona o empresa participante el resultado de la evaluación y se informará cual es la propuesta seleccionada.

A partir de ese momento el CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020 se contactará directamente con la persona o empresa seleccionada para realizar los trámites para la suscripción del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener como objeto principal el uso y goce exclusivo del predio en el cual se esté interesado, destinado principalmente a las actividades del sector agropecuario. **Es importante anotar, que los proyectos que se pretendan llevar a cabo dentro del predio, deben ser de ciclos cortos, en razón a que el Arrendador está facultado para solicitar la devolución y/o entrega del bien arrendado sin que exista indemnización alguna a favor de cualquiera de las partes; por lo que al Arrendatario con la firma del Contrato de arriendo, acepta las condiciones estipuladas en los presentes Términos de Referencia. La solicitud de entrega y/o devolución del predio, se dará mediante comunicación escrita con treinta (30) días calendario de anticipación, mismo término que tendrá el Arrendatario para las gestiones necesarias y tendientes a desalojar y/o desocupar el bien y darse la entrega correspondiente.**

La propuesta debe contener obligatoriamente y como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción detallada de las actividades a realizar en el inmueble en caso de ser seleccionado.
- Propuesta del valor mensual a pagar por anticipado por concepto de canon de arrendamiento, el cual deberá ser acorde con los precios definidos por el mercado para predios en la zona de similar condición.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de selección será la mejor propuesta económica presentada, teniendo en cuenta para ello, los siguientes aspectos:

10.1. El proponente no podrá estar incurso de las inhabilidades descritas a continuación:

- a. Los funcionarios o contratistas del Consorcio Unidad de Tierras 2020 y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
- b. Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado intención de arrendamiento para el presente predio.
- c. Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de funcionarios o contratistas del Consorcio Unidad de





Tierras 2020 y/o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

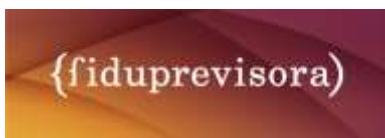
- d. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea funcionario o contratista Consorcio Unidad de Tierras y/o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
- e. Quienes tengan parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Representante Legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado intención de arrendamiento para el presente predio.
- f. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el Representante Legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Representante Legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado intención de arrendamiento para el presente predio.
- g. Poseer antecedentes judiciales, de policía, disciplinarios y fiscales, de los miembros de los órganos de dirección y fundadores o socios de las correspondientes sociedades y de las personas naturales independientes.
- h. Las personas naturales que hayan sido condenadas por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, terrorismo, financiación del terrorismo, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos y delitos contra la Administración Pública o que afecten el patrimonio del Estado, no podrán suscribir ningún tipo de contratos para la compra de bienes con el Consorcio. Esta inhabilidad se extenderá al cónyuge o compañero permanente, a personas que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad; y a las sociedades en las que sean socias tales personas.
- i. Las personas que hayan tenido cualquier tipo de relación anterior con bienes vinculados a procesos de restitución, ya sea como propietarios, capataces, mayordomos, agregados, administradores, poseedores, tenedores, entre otros, y que no hayan demostrado la buena fe exenta de culpa ante los jueces competentes, tampoco podrán fungir como contratistas para la administración de proyectos productivos agroindustriales a cargo del Fondo de la Unidad o entregados en administración al CONSORCIO. Esta inhabilidad se extenderá al cónyuge o compañero permanente, a personas que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad; y a las sociedades en las que sean socios tales personas.

10.2. Documentos necesarios para la presentación de la propuesta:

Personas naturales

- Fotocopia de la cédula
- Registro Único Tributario (RUT)
- Formulario 1 - Diligenciado y firmado al inicio de la propuesta
- Formulario 2 - Carta de Presentación y Compromiso, diligenciado y firmado
- Formulario 3 - Formulario SARLAFT (Persona natural), diligenciado y firmado





Personas jurídicas

- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de Existencia y Representación legal
- Formulario 1 - Diligenciado y firmado al inicio de la propuesta
- Formulario 2 - Carta de Presentación y Compromiso, diligenciado y firmado
- Formulario 3 - Formulario SARLAFT (Persona jurídica), diligenciado y firmado

10.3. Factores de desempate. En caso de empate sobre dos o más propuestas, se seleccionará la que genere mayor ingreso económico para el Contratante.

10. FORMA DE PAGO

El proponente deberá tener en cuenta que el pago por concepto de arrendamiento deberá ser consignado durante los diez (10) primeros días hábiles mes anticipado, en la cuenta bancaria que será informada por el CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020.

11. GARANTIAS

El proponente deberá constituir a una póliza de ENTIDADES PARTICULARES. El Beneficiario de las pólizas de seguro será FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo – P. A. UNIDAD DE TIERRAS 2020 - NIT. 830.053.105-3 y/o el Patrimonio Autónomo – P. A. UNIDAD DE TIERRAS 2020, mediante la cual garantice los cánones de arrendamiento por el tiempo de vigencia del contrato.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA LIMITE	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	11/09/2020	28/09/2020	Alcaldía Municipal Página web http://www.fiduprevisora.com.co
PRESENTACIÓN DE INQUIETUDES	11/09/2020	18/09/2020	Correo electrónico unidadtierras@fiduprevisora.com.co
RESPUESTA DE INQUIETUDES PRESENTADAS	21/09/2020	25/09/2020	Página web http://www.fiduprevisora.com.co
PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS	11/09/2020	28/09/2020	Consortio Unidad de Tierras 2020 ubicado en la Calle 72 No. 10 - 03 Piso 5 - Bogotá D.C.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29/09/2020	01/10/2020	Consortio Unidad de Tierras 2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	02/10/2020	02/10/2020	Alcaldía Municipal Página web http://www.fiduprevisora.com.co





NOTA: LA PRESENTE INFORMACIÓN ES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA PARA LOS INTERESADOS PROPONENTES, POR LO TANTO Y PARA EFECTOS DE PRESENTACION DE SUS PROPUESTAS, NO GENERARÁ NINGUN TIPO DE OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD, Y EN CONSECUENCIA, NO SERVIRÁN DE BASE PARA RECLAMACIÓN ALGUNA QUE LLEGARE A REALIZAR CUALQUIER PROPONENTE INTERESADO.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.





FORMULARIO No. 1

FICHA RESUMEN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señor

NELSON ENRIQUE FORERO HURTADO

Gerente de Negocios

Fiduprevisora S.A.

Actuando como Vocero y Administrador

Patrimonio Autónomo Consorcio Unidad de Tierras 2020

Calle 72 No. 10 – 03 Piso 5

Bogotá

DEL PROPONENTE

Nombre y Apellidos	
Nombre de la organización (Si es Persona Jurídica)	
C.C. / NIT No.	
Dirección de correspondencia	
Ciudad	
Departamento	
No. telefónico o celular de contacto	
Fax (Con indicativo)	
Email	

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.





FORMULARIO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Ciudad y Fecha: _____

Señores

CONSORCIO UNIDAD DE TIERRAS 2020

Calle 72 No. 10 – 03 Piso 5

Bogotá

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 05 para el arrendamiento del/los predios(s) rural(es) denominado(s) " _____ " con una extensión de _____.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, residente en la ciudad de _____ departamento de _____ obrando en nombre propio y/o en representación de (Persona Natural o Persona Jurídica), me permito presentar la propuesta al Consorcio Unidad de Tierras 2020 y cuya oferta económica por hectárea y/o semoviente asciende a la suma de \$ _____ (valor en letras) para la Convocatoria Pública relacionada en la referencia.

Con la presentación de este documento debidamente firmado, certifico en mi calidad de proponente que la propuesta que se adjunta debidamente foliada, se ajusta en su totalidad a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública N° 05 del Consorcio Unidad de Tierras 2020, y que la información que se aporta corresponde a la realidad.

Adicionalmente, mediante la firma de esta carta de presentación y compromiso, en mi calidad de proponente declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que el proponente y/o su representante legal, no están incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, previstas en la Constitución o en la legislación colombiana, en especial las de la Convocatoria Pública en referencia.
2. Que el proponente no tiene pena privativa de la libertad, con ocasión de una sentencia debidamente ejecutoriada que no haya sido cumplida.
3. Que el proponente no está incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.





4. Que el proponente ha leído y conoce en su totalidad los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública relacionada en la referencia, así como las modificaciones que éstos han sufrido, y que se someten en su integridad a las disposiciones y reglas allí contenidas.
5. Que teniendo en cuenta el principio de publicidad, el proponente se obliga a estar atento a cualquier información y comunicación publicada, con relación a la Convocatoria Pública, en las carteleras del sitio establecido en los términos de referencia o en la página web www.fiduprevisora.com.co.

Para todos los efectos relacionados con el desarrollo de la Convocatoria Pública de la referencia, la dirección en la cual el proponente recibirá cualquier notificación, comunicación o requerimientos sobre el particular está relacionada en el Formulario No. 1 – Ficha Resumen de la Propuesta.

Declaro que la información anteriormente relacionada es cierta, y autorizo al Consorcio Unidad de Tierras 2020, para que la verifiquen. Así mismo, entiendo que cualquier declaración contenida en esta carta de presentación y compromiso que no corresponda a la realidad, será causal de rechazo de la propuesta correspondiente, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

Cordialmente,

Firma:

Nombre:

C.C.

NOTA: Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe esta carta de presentación, en el caso que no sea aspirante.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

**CONTRATISTA DERIVADO
Y VINCULADO INDIRECTO**

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

Ciudad de Diligenciamiento	FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A
----------------------------	-------	---	---	---	---	---	---	---	---

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON:	CLIENTE <input type="radio"/> OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
-------------------------------------	--	---------------------------

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	(SOLO PERSONA JURÍDICA)	PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>
-----------------------	-------------------------	---

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>
--------------------------------	---

NÚMERO ID	PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN	SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>
-----------	-----------------------------------	------	---

TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)	TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)	ACTIVIDAD ECONÓMICA
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>	ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/> CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? _____	CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
-----------	---------------	------------------

CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAÍS
--------	--------------	------

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):
SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----------------	------------------

NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID
-------------------	------------------------	--	-----------

DIRECCIÓN	TELÉFONO
-----------	----------

CIUDAD	DEPARTAMENTO	CARGO
--------	--------------	-------

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN
-----------------	------------	-----------	--------------------

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____

SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.
7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
 - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
 - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
 - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
 - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
 - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

FIRMA DEL VINCULADO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO
T.I. PASAPORTE

INDICE DERECHO

HUELLA



EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A	
NOMBRE								FIRMA _____			
CARGO											
OBSERVACIONES								OBSERVACIONES			

UNIDAD DE VINCULADOS
 COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE		CARGO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A
---------------	--	--------------	--	--------------	---	---	---	---	---	---	---	---

FIRMA DEL FUNCIONARIO